



Factura: 001-002-000084117



20191701006P04274

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P04274						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2019, (17:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO MONSALVE JACINTO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700020894	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BARRIA OTTONE MARCELA CRISTINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702443076	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALO ANDRES FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	519917744	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	MALO LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	464419989	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE 15.000, PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
15000.00							


 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2019-17-01-06-P04274

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L.

OTORGADO POR:

JACINTO IGNACIO MALO MONSALVE Y
MARCELA CRISTINA PATRICIA BARRIA OTTONE

A FAVOR DE

LUIS FELIPE MALO Y
ANDRES FERNANDO MALO

CUANTIA USD \$ 15.000.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTES: los cónyuges JACINTO IGNACIO MALO MONSALVE;

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

MARCELA CRISTINA PATRICIA BARRIA OTTONE, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, LUIS FELIPE MALO y ANDRÉS FERNANDO MALO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, los dos primeros y estadounidenses los segundos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleado privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, excepto Luis Felipe Malo y Andrés Fernando Malo, domiciliados en la ciudad de Miami, Florida Estados Unidos de América; legalmente capaz y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega; Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía COMERCIALIZADORA GALERIA DE



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



CASA GALART C.L., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente, los cónyuges Jacinto Ignacio Malo Monsalve y Marcela Cristina Patricia Barria Ottone, por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominara como CEDENTES; y, por otra parte por sus propios derechos los señores Luis Felipe Malo y Andrés Fernando Malo, casados, a quienes para efectos de la presente escritura se le denominará como CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros, los restantes Estadunidenses, inteligentes en el idioma Castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores Luis Felipe y Andrés Fernando Malo, quienes tienen su domicilio en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, de los Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L., se constituyó en mediante escritura pública celebrada en la notaría Vigésima Primera del cantón Quito, a cargo de la Doctora María Laura Delgado Viteri, el veinte y seis de febrero del dos mil quince, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de febrero del dos mil quince. TERCERA: La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el veinte y seis de julio del dos mil diecinueve, la misma que tuvo el carácter de universal y que se agrega como documento habilitante, en forma unánime resolvió autorizar al socio: Jacinto Ignacio Malo Monsalve, para que transfiera sus quince mil

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de los señores Luis Felipe Malo y Andrés Fernando Malo, de la siguiente manera: al señor Luis Felipe Malo, siete mil quinientas participaciones; y, al señor Andrés Fernando Malo, siete mil quinientas participaciones, de un dólar de valor cada una. De igual manera la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, antes indicada, autorizó al cedente y a los cesionarios, para que suscriban la escritura de cesión de participaciones respectiva, dejando expresa constancia además que se aceptan como nuevos socios de la compañía a los cesionarios: Luis Felipe Malo y Andrés Fernando Malo. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados los cónyuges Jacinto Ignacio Malo Monsalve y Marcela Cristina Patricia Barria Ottone, por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal, transfieren sus quince mil participaciones de un dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía, a favor de los señores Luis Felipe Malo, siete mil quinientas participaciones; y, a favor del señor Andrés Fernando Malo, siete mil quinientas participaciones, de un dólar de valor cada una. QUINTA: PRECIO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- Los cedentes así como los cesionarios dejan expresa constancia que el precio de la cesión de participaciones es el valor nominal, por los cónyuges Jacinto Ignacio Malo Monsalve y Marcela Cristina Patricia Barria Ottone, reciben siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, de parte del señor Luis Felipe Malo; y, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, de parte del señor Andrés Fernando Malo. Los cedentes por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen cada uno de ellos en la sociedad conyugal dejan constancia



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



que recibe el precio materia de la presente cesión de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ningún reclamo presente ni futuro por ningún concepto a los cesionarios. De igual manera los cesionarios dejan constancia que reciben las participaciones en los términos antes acordados con pleno conocimiento de las condiciones en las que se encuentra la compañía y a su entera satisfacción, igualmente indican que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto a los cedentes. SEXTA: Por efecto de la presente cesión de participaciones, el nuevo capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

María Verónica Malo Barria	15.000
Luis Felipe Malo	7.500
Andrés Fernando Malo	7.500

SÉPTIMA: MARGINACIÓN.- Los comparecientes autorizan a los cesionarios o a la persona que estos designen, para que soliciten individual o conjuntamente la respectiva razón de marginación ante el notario correspondiente, al margen de la escritura de constitución, de la presente escritura de cesión de participaciones, e inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito. OCTAVA: DIRECCIONES.- A los cedentes se les notificara en la siguiente dirección: Avenida del Parque y Alonso de Torres, ciudad Comercial el Bosque; teléfono: dos cuatro cuatro seis tres cero ocho, correo electrónico: sandrav@studyserteco.ec A los cesionarios se le notificara en la siguiente dirección: Avenida Cristóbal Colon E cuatro guión ciento cinco y nueve de Octubre, edificio Solamar oficina doscientos siete; teléfono: dos cinco cinco nueve nueve dos nueve; correo electrónico:

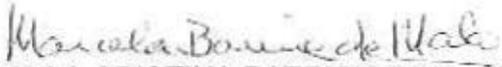
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

enriquea@studyserteco.ec NOVENA: ACEPTACION Y
RATIFICACION.- Los comparecientes libre y voluntariamente de mutuo
acuerdo declaran que conocen todas y cada una de las cláusulas
contenidas en el presente escritura y que, en consecuencia, se ratifican
y las aceptan íntegramente, por convenir a sus respectivos intereses,
las cuales han sido acordadas sin ningún tipo de presión o coacción.
Usted señora notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
para la plena validez de la presente escritura. Usted señora notaria se
dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez,
matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del foro
de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída
que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una
de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MORMOR


JACINTO IGNACIO MALO MONSALVE
C.C. 16002092-4


MARCELA CRISTINA PATRICIA BARRIA OTTONE
C.C. 1702443076



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



LUIS FELIPE MALO
PAS. 464419969

ANDRES FERNANDO MALO
PAS. 519917744

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
**IBALO MONSALVE
 JACINTO IGNACIO**
 UTM 19 A 2 SAGRARIO
 AZUAY
 QUENCA
 SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCELA
 BARRIA OTTONE

N. 170002088-4




751 74
 750
 749
 748
 747
 746
 745
 744
 743
 742
 741
 740
 739
 738
 737
 736
 735
 734
 733
 732
 731
 730
 729
 728
 727
 726
 725
 724
 723
 722
 721
 720
 719
 718
 717
 716
 715
 714
 713
 712
 711
 710
 709
 708
 707
 706
 705
 704
 703
 702
 701
 700
 699
 698
 697
 696
 695
 694
 693
 692
 691
 690
 689
 688
 687
 686
 685
 684
 683
 682
 681
 680
 679
 678
 677
 676
 675
 674
 673
 672
 671
 670
 669
 668
 667
 666
 665
 664
 663
 662
 661
 660
 659
 658
 657
 656
 655
 654
 653
 652
 651
 650
 649
 648
 647
 646
 645
 644
 643
 642
 641
 640
 639
 638
 637
 636
 635
 634
 633
 632
 631
 630
 629
 628
 627
 626
 625
 624
 623
 622
 621
 620
 619
 618
 617
 616
 615
 614
 613
 612
 611
 610
 609
 608
 607
 606
 605
 604
 603
 602
 601
 600
 599
 598
 597
 596
 595
 594
 593
 592
 591
 590
 589
 588
 587
 586
 585
 584
 583
 582
 581
 580
 579
 578
 577
 576
 575
 574
 573
 572
 571
 570
 569
 568
 567
 566
 565
 564
 563
 562
 561
 560
 559
 558
 557
 556
 555
 554
 553
 552
 551
 550
 549
 548
 547
 546
 545
 544
 543
 542
 541
 540
 539
 538
 537
 536
 535
 534
 533
 532
 531
 530
 529
 528
 527
 526
 525
 524
 523
 522
 521
 520
 519
 518
 517
 516
 515
 514
 513
 512
 511
 510
 509
 508
 507
 506
 505
 504
 503
 502
 501
 500
 499
 498
 497
 496
 495
 494
 493
 492
 491
 490
 489
 488
 487
 486
 485
 484
 483
 482
 481
 480
 479
 478
 477
 476
 475
 474
 473
 472
 471
 470
 469
 468
 467
 466
 465
 464
 463
 462
 461
 460
 459
 458
 457
 456
 455
 454
 453
 452
 451
 450
 449
 448
 447
 446
 445
 444
 443
 442
 441
 440
 439
 438
 437
 436
 435
 434
 433
 432
 431
 430
 429
 428
 427
 426
 425
 424
 423
 422
 421
 420
 419
 418
 417
 416
 415
 414
 413
 412
 411
 410
 409
 408
 407
 406
 405
 404
 403
 402
 401
 400
 399
 398
 397
 396
 395
 394
 393
 392
 391
 390
 389
 388
 387
 386
 385
 384
 383
 382
 381
 380
 379
 378
 377
 376
 375
 374
 373
 372
 371
 370
 369
 368
 367
 366
 365
 364
 363
 362
 361
 360
 359
 358
 357
 356
 355
 354
 353
 352
 351
 350
 349
 348
 347
 346
 345
 344
 343
 342
 341
 340
 339
 338
 337
 336
 335
 334
 333
 332
 331
 330
 329
 328
 327
 326
 325
 324
 323
 322
 321
 320
 319
 318
 317
 316
 315
 314
 313
 312
 311
 310
 309
 308
 307
 306
 305
 304
 303
 302
 301
 300
 299
 298
 297
 296
 295
 294
 293
 292
 291
 290
 289
 288
 287
 286
 285
 284
 283
 282
 281
 280
 279
 278
 277
 276
 275
 274
 273
 272
 271
 270
 269
 268
 267
 266
 265
 264
 263
 262
 261
 260
 259
 258
 257
 256
 255
 254
 253
 252
 251
 250
 249
 248
 247
 246
 245
 244
 243
 242
 241
 240
 239
 238
 237
 236
 235
 234
 233
 232
 231
 230
 229
 228
 227
 226
 225
 224
 223
 222
 221
 220
 219
 218
 217
 216
 215
 214
 213
 212
 211
 210
 209
 208
 207
 206
 205
 204
 203
 202
 201
 200
 199
 198
 197
 196
 195
 194
 193
 192
 191
 190
 189
 188
 187
 186
 185
 184
 183
 182
 181
 180
 179
 178
 177
 176
 175
 174
 173
 172
 171
 170
 169
 168
 167
 166
 165
 164
 163
 162
 161
 160
 159
 158
 157
 156
 155
 154
 153
 152
 151
 150
 149
 148
 147
 146
 145
 144
 143
 142
 141
 140
 139
 138
 137
 136
 135
 134
 133
 132
 131
 130
 129
 128
 127
 126
 125
 124
 123
 122
 121
 120
 119
 118
 117
 116
 115
 114
 113
 112
 111
 110
 109
 108
 107
 106
 105
 104
 103
 102
 101
 100
 99
 98
 97
 96
 95
 94
 93
 92
 91
 90
 89
 88
 87
 86
 85
 84
 83
 82
 81
 80
 79
 78
 77
 76
 75
 74
 73
 72
 71
 70
 69
 68
 67
 66
 65
 64
 63
 62
 61
 60
 59
 58
 57
 56
 55
 54
 53
 52
 51
 50
 49
 48
 47
 46
 45
 44
 43
 42
 41
 40
 39
 38
 37
 36
 35
 34
 33
 32
 31
 30
 29
 28
 27
 26
 25
 24
 23
 22
 21
 20
 19
 18
 17
 16
 15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1

DISTRIBUCIÓN
 EMPLEADO

PROCESO DE OCUPIACIÓN
 EMPLEADO

V444894442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBALO MONSALVE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSALVE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-15

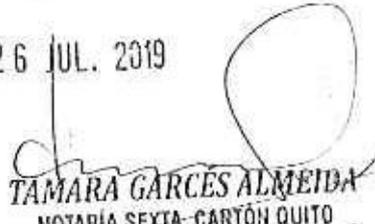
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-15






NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en... D.D.P. ...hoja(s).

Quito a, 26 JUL. 2019


TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CARTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700020884

Nombres del ciudadano: MALO MONSALVE JACINTO IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRIA OTTONE MARCELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONSALVE ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-246-04441



196-246-04441

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

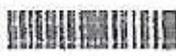


2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARRIA OTTONE MARCELA CRISTINA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Otton
 Otton de Otton
 FECHA DE NACIMIENTO 1941-03-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO p
 ESTADO CIVIL Casada
 JACINTO
 MALO

Nº. **176244367-6**

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
BARRIA CRISTIAN

APellidos y Nombres de la Madre
OTTONE MARTHA

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2011-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-10

ESP0304042

Marcela Barrios

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UJA hoja(s).

Quito a. 26 JUL. 2019

TGA
Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702443076

Nombres del ciudadano: BARRIA OTTONE MARCELA CRISTINA
PATRICIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO JACINTO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARRIA CRISTIAN

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: OTTONE MARTHA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-246-04462



192-246-04462

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



12

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 09h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Av. Del Parque s/n y Alonso de Torres, se reúnen los socios: María Verónica Malo Barria, propietaria de 15.000 participaciones; y, Jacinto Ignacio Malo Monsalve, propietario de 15.000 participaciones de un dólar de valor cada una.

Actúa como Presidente el señor Jacinto Ignacio Malo Monsalve, y como secretaria la señorita María Verónica Malo Barria, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, se les consulta a los presentes si están de acuerdo en que la junta general extraordinaria se instale como universal, quienes manifiestan que aceptan, por lo que la junta general extraordinaria se instala como universal con la aprobación unánime de todos los socios, y sin convocatoria previa de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar al socio para que transfiera sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar al cedente y cesionarios para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Jacinto Ignacio Malo Monsalve, para que transfiera sus quince mil participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de los señores Luis Felipe Malo y Andrés Fernando Malo, de la siguiente manera: al señor Luis Felipe Malo, siete mil quinientas participaciones; y, al señor Andrés Fernando Malo, siete mil quinientas participaciones, de un dólar de valor cada una.

Se deja expresa constancia entre el cedente y los cesionarios, que el precio acordado de la cesión de participaciones es el valor nominal de las mismas, por lo que el cedente señor Jacinto Ignacio Malo Monsalve, recibe siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, de parte del señor Luis Felipe Malo; y, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, de parte del señor Andrés Fernando Malo.

De igual manera se deja constancia que se aceptan como nuevos socios de la compañía a los cesionarios señores Luis Felipe Malo y Andrés Fernando Malo.



Además se aclara que por la incorporación de los nuevos socios el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

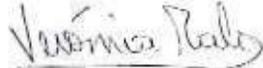
María Verónica Malo Barria	15.000
Luis Felipe Malo	7.500
Andrés Fernando Malo	7.500

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de cesión de participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y a los cesionarios, para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones respectiva, soliciten individual o conjuntamente la respectiva marginación ante el notario correspondiente, al margen de la escritura de constitución, e inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que la secretaria redacte el acta. Se reinstala la sesión, la secretaria da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretaria que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Jacinto Ignacio Malo Monsalve
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socio


María Verónica Malo Barria
SECRETARIA DE LA JUNTA
Socio

CERTIFICACIÓN

Yo, María Verónica Malo Barria, en mi calidad de Gerente General de la compañía COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el 26 de julio del 2019, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar al socio Jacinto Ignacio Malo Monsalve, para que transfiera sus quince mil participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de los señores Luis Felipe Malo y Andrés Fernando Malo, de la siguiente manera: al señor Luis Felipe Malo, siete mil quinientas participaciones; y, al señor Andrés Fernando Malo, siete mil quinientas participaciones

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Verónica Malo

María Verónica Malo Barria
Gerente General

COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
Para copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 26 JUL 2019

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

20191701021000972

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L.**, con fecha veinte y seis de febrero del dos mil quince, ante mi Ab. Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, con fecha veinte y seis de julio del dos mil diecinueve, ante la Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito. Marginada en Quito, quince de agosto del dos mil diecinueve.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000057077



20191701021000972

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701021000972

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2019, (9-11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LAS COMPAÑIA COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00188

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALO MONSALVE JACINTO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700020884
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04274

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701021000972
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2019, (9-11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00188

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALO MONSALVE JACINTO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700020884
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04274

Dirección Nacional
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 59176



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	173446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	868
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA GALERIA DE CASA GALART C.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 15000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI JACINTO MALO MONSALVE CEDE 7500 PARTICIPACIONES A LUIS FELIPE MAO Y 7500 PARTICIPACIONES A ANDRES FERNANDO MALO .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 992 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/02/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

